



SECRETARÍA DE  
PRENSA

# GACETA MUNICIPAL

ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA ALCALDIA  
DE MANIZALES

22004 - 2014

No. 138

DIRECCION: UNIDAD DE DIVULGACION Y PRENSA  
COORDINACION: SECRETARIA JURIDICA

2 DE JULIO DE 2014

EDICION EXTRAORDINARIA

## CONTENIDO

RESOLUCION NO.1067 DEL 2 DE JULIO DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION NO. 0471 DEL 1 DE ABRIL DE 2014 Y SE ESTABLECE EL PRECIO DE VENTA POR M2, SEGÚN TIPOLOGIA Y ESTRATO, PARA LA LIQUIDACION DE LOS VALORES A PAGAR AL FONDO DE COMPENSACION POR PAGO DE INDICE DE CONSTRUCCIÓN ADICIONAL ICOA".



[www.alcaldiamanizales.gov.co](http://www.alcaldiamanizales.gov.co)  
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño.  
PBX 8720722.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



# RESOLUCIÓN N° 1067--

"Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 0471 del 1 de Abril de 2014 y se establece el precio de venta por m2, según tipología y estrato, para la liquidación de los valores a pagar al Fondo de Compensación por pago de Índice de Construcción Adicional ICoA".

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en los Acuerdos N° 0732 de diciembre 10 de 2009 (PIP-5), N° 0733 de diciembre 10 de 2009 (PIP-6) N° 0714 de mayo 12 de 2009 ajustado mediante el Acuerdo 0771 del 20 de diciembre de 2011(PIP-10), y N° 0713 de mayo 6 de 2009 ajustado mediante el Acuerdo 0773 de 22 de diciembre de 2011 (PIP-12), y

### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 0722 del 4 de Septiembre de 2009 autoriza al Alcalde para crear los fondos de compensación de que trata el artículo 49 de la Ley 388 de 1997.

Que el mismo Acuerdo N° 0722 del 4 de Septiembre de 2009 autoriza al Alcalde a reglamentar todo lo concerniente a la administración, estimación, eventos, o causales, cálculo y liquidación, procedimiento, competencias, responsabilidades, carácter, formas de recaudo y destino de dichos fondos.

Que el Decreto N° 0554 del 23 de diciembre de 2009 expedido por el Alcalde de Manizales., reglamenta el Fondo para el Desarrollo Urbano de las PIP y en sus artículos tres (3)-procedencia- y seis (6), procedimientos-, establece los eventos en los cuales procede dicho pago y los procedimientos que se deben aplicar para la liquidación de los valores a compensar.

Que el artículo 86 del Acuerdo N° 0732 de diciembre 10 de 2009, el artículo 81 del Acuerdo N° 0733 de Diciembre 10 de 2009, el artículo 180 del Acuerdo N° 0714 de Mayo 12 de 2009, modificado por el artículo 66 del Acuerdo N° 0771 del 20 de diciembre de 2011, y el artículo 206 del Acuerdo N° 0713 de Mayo 6 de 2009, modificado por el artículo 61 del Acuerdo N° 0773 de diciembre 22 de 2011, definen las fuentes de ingresos aplicables a la utilización de los diferentes instrumentos de financiación en la Piezas Intermedias de Planificación 5, 6, 10 y 12, respectivamente.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Página 1 de 4



ALCALDÍA DE MANIZALES  
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM  
TEL 887 9700 Ext. 71500  
CÓDIGO POSTAL 170001  
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988  
www.manizales.gov.co



SC 2696-1

SP 088-1

CP-0024-1, CP-0024-2, CP-0024-3

